



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230107900	Ejecutivo Singular		Coopohogar, Jefferson Sanin Gonzalez	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Jefferson Sanin Gonzalez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

				A La Suma De 9.210.000,00.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Devengue El Demandado Jefferson Sanin Gonzalez, Como Empleado De Efiservicios, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 9.210.000,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230107900	Ejecutivo Singular		Coopehogar, Jefferson Sanin Gonzalez	26/02/2024 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Coopehogar Ltda. Contra
Jefferson Sanin Gonzalez,
Así:A.Por La Suma De
6.140.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. 026963, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.3. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.4. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.5. Se Reconoce A La Abogada Leonila De Jesus Palacin Moya, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230109300	Ejecutivo Singular	Amanda Guerra Sierra	Jhon Jairo Sierra Jimenez	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Mínimo Legal Mensual
Vigente Yo Honorarios, Y
Demás Emolumentos, Que
Devengue El Demandado
Amanda Guerra Sierra,
Como Empleado De
Colcuidar S.A.S, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador, Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 5.607.000,Oo.
(Art. 599, Inciso 3
Ibidem).2. Decretar El
Embargo Y Retención De
Una Quinta Parte De Lo
Que Exceda Del Salario
Mínimo Legal Mensual
Vigente Yo Honorarios, Y
Demás Emolumentos, Que
Devengue El Demandado

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Duvan David Guette Chole, Como Empleado De Biwork S.A.S, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.607.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230109300	Ejecutivo Singular	Amanda Guerra Sierra	Jhon Jairo Sierra Jimenez	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Amanda Guerra Sierra Contra John Jairo Sierra Jimenez Y Duvan David Guette Chole , Así:A.Por La Suma De 3.738.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Cambio Base De La
Presente Acción, Junto
Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



				Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Amanda Guerra Sierra, Actuando En Nombre Propio.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230109000	Ejecutivo Singular	Armando Sanchez	Mario Fernando García Pacheco	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Teniendo En Cuenta Que De Los Anexos Relacionados En El Escrito De Demanda No Se Encuentra El Título Valor Objeto De La Obligación, Por Lo Que La Parte Demandante Deberá Aportar Dicha Documental, Al Tenor De Lo Dispuesto En El Artículo 84 Numeral 3 Y 422 Del C.G.P.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230109200	Ejecutivo Singular	Bancien S.A. Y/O Ban100 S.A.	Angel David Barrios Lopez	26/02/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230108000	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Wilhelm Ritz Pardey Castro	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Wilhelm Ritz Pardey Castro, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 21.655.693,00.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230108000	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Wilhelm Ritz Pardey Castro	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco Davivienda S.A. Contra Wilhelm Ritz Pardey Castro, Así:A.Por La Suma De 10.725.141,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 6980419, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 3.711.988,Oo Por Concepto De Intereses
-------------------------	--------------------	----------------------	----------------------------	------------	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Corrientes.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se
Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Téngase A La
Sociedad Aecsa S.A.S.,
Representada Legalmente
Por La Doctora Carolina

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

				Abello Otalora, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante; Que A Su Vez Otorga Poder A La Abogada Danyela Reyes Gonzalez, A Quien Se Le Reconoce Personería Jurídica, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230109100	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Pedro Santiago Hernandez	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Pedro Santiago Hernandez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 28.813.608,00.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230109100	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Pedro Santiago Hernandez	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco De Occidente Contra Pedro Santiago Hernandez, Así:A.Por La Suma De 18.356.052,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré De Fecha 26 De Septiembre De 2023, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 853.020,Oo Por
-------------------------	--------------------	--------------------	--------------------------	------------	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Concepto De Los Intereses
Corrientes.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se
Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Se Reconoce A
Cobroactivo S.A.S,
Representado Legalmente

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Por La Abogada Ana Maria
Ramirez Ospina, Como
Apoderada Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Términos Y Efectos Del
Poder Conferido.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230109400	Ejecutivo Singular	Carlos Enrique Larios Lobo	Luz Mila Marquez Duran	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue La Demandada Luzmila Marquez Duran, Como Empleada Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Practicas Forenses, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 55.602.750,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
-------------------------	--------------------	----------------------------	------------------------	------------	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230109400	Ejecutivo Singular	Carlos Enrique Larios Lobo	Luz Mila Marquez Duran	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Bertilda Isabel Gonzalez De Escalante Contra Luzmila Marquez Duran, Así:A.Por La Suma De 37.068.500,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El
-------------------------	--------------------	----------------------------	------------------------	------------	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4.- Se Reconoce Al
Abogado Carlos Enrique
Larios Lobo, Como
Apoderado De La Parte

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Demandante, En Los Efectos Y Términos Conferidos.
08001418901620230092500	Ejecutivo Singular	Cobrando S.A.S	Luis Gabriel Gamarra Guillen	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Teniendo En Cuenta Que La Parte Demandante Debe Allegar El Certificado De Existencia Y Representación Legal Del Banco Davivienda, Endosante Del Título Valor Base De La Ejecución, Así Mismo Dentro Del Endoso No Se Encuentra Claridad Del Número Del Pagaré Base De Ejecución.
08001418901620230110000	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Tozcana	Cindy Yurani Arrieta Peña	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Ahorro, Cdt O Aquellas
Que A Cualquier Título
Posea O Llegare A Poseer
La Demandada Cindry
Yurani Arrieta Peña, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
7.106.148,00.2. Decretar
El Embargo Y Secuestro
Del Vehículo Identificado
Con Placa Kwk389,
Denunciado Como
Propiedad De La
Demandada Cindry Yurani
Arrieta Peña, Para Tal
Efecto, Por Secretaría

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230110000	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Tozcana	Cindy Yurani Arrieta Peña	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Conjunto Residencial Tozcana Y En Contra De Cindry Yurani Arrieta Peña Discriminados Así:A.Por Concepto De Cuotas De Administración Por La Suma 4.737.432,Oo: B.Por Los

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Intereses Moratorios Sobre
Las Cuotas Anteriormente
Referenciadas, Desde El
Día Siguiendo A La Fecha
De Vencimiento De Cada
Una, Hasta Cuando Se
Verifique El Pago Total De
La Obligación Y Liquidados
A La Tasa Máxima
Permitida Por La Ley.C.Por
Las Sumas
Correspondientes A Las
Cuotas De Administración
E Intereses Que Se Siguen
Causando Desde La
Presentación De La
Demanda, Hasta Que Se
Profiera Sentencia Si A Ello
Hubiere Lugar, Para Lo
Cual Deberá Acreditarse
En Cada Oportunidad Con
La Certificación Que
Corresponda A Los Valores

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

De Las Mismas, Expedida
Por Autoridad
Competente.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291, 292 Y 301 Del C. G.
Del P., Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Se Reconoce A La
Abogada Julia Elena
Bolívar Mendoza, Como
Apoderada Judicial De La

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230109500	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Angel Custodio Dominguez Martinez, Miryam Montejo Montejo	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Debido A Que En La Letra De Cambio, El Endoso No Es Claro, Esto Por Cuanto, No Se Encuentra Determinado A Quien Va Dirigido El Endoso, Por Lo Que, La Parte Demandante Deberá Indicar Tal Información.
08001418901620230096800	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Jorge Tatis Charris	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Posea O Llegare A Poseer
El Demandado Jorge
Andres Tatis Charris, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
4.500.000,00.2. Decretar
El Embargo Y Retención
Del 30 Del Salario Que
Devengue El Demandado
Jorge Andres Tatis Charris,
Como Empleado De El
Heraldo, Para Tal Efecto
Líbrese Oficio Al Pagador,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 4.500.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).3. Se Limitarán Las Medidas Cautelares Solicitadas, A Las Aquí Decretadas, Esto Por Considerarlas Excesivas En Tenor A Lo Dispuesto En El Artículo 599 Del C.G.P. Una Vez Se Conozca El Resultado De La Misma, A Petición De Parte Se Entrará Al Estudio Del Numeral 2 Y 3 Del Memorial De Medidas.
08001418901620230096800	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Jorge Tatis Charris	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Financiera Comultrasan

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Contra Jorge Andres Tatis
Charris, Así: Por La Suma
De 3.000.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. 070-0039-005189816,
Junto Con Los Intereses
Moratorios Liquidados A La
Tasa Máxima Legal
Certificada Por La
Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación. 2. Negar Librar
Mandamiento De Pago, Por
La Suma Contendida En El
Pagaré N 0017663750,
Dado Que No Cuenta Con
La Firma Del Creador Del
Título, Requisito Esencial
Establecido En El Art. 621

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Del Código De Comercio.
Por Otro Lado, Cuando Se
Trata De Títulos Valores
Electrónicos El Elemento
De La Firma De Quien Lo
Crea, Sigue Siendo Un
Elemento Esencial Para Su
Existencia, Pues Solo
Mediante Ella Se
Manifiesta La Voluntad Del
Girador De Obligarse De
Conformidad Con Su Tenor
Literal, Pero En Tratándose
De Documentos
Electrónicos La Ley 527 De
1999, Le Otorga A La
Firma Digital La Misma
Fuerza Y Efectos Que Una
Manuscrita, Siempre Y
Cuando Contenga Los
Atributos Contemplados En
Sus Artículos 7 Y 28, Sin
Embargo, El Título Valor

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Adosado No Cumple Con
El Elemento Identificador
De La Persona Que Lo
Originó Y Dado Que No Se
Puede Considerar Como
Firma Electrónica Cualquier
Signo Que No Cumpla Con
Los Requisitos Allí
Establecidos, Imposible
Resulta Librar Orden De
Pago.3. Notifíquese Este
Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.4. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.5. Se Reconoce A Rodriguez Y Correa Abogados S.A.S, Representado Legalmente Por Luis Carlos Castro Restrepo, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230096600	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Yulis Maria Gutierrez Jimenez	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Que A Cualquier Título
Posea O Llegare A Poseer
La Demandada Yulis Maria
Gutierrez Jimenez, En Las
Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
41.817.707.2. Decretar El
Embargo Y Retención Del
30 Del Salario Que
Devengue La Demandada
Yulis Maria Gutierrez
Jimenez, Como Empleada
De Applus Norcontrol
Colombia Ltda., Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador, Poniéndole En

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 41.817.707,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230096600	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Yulis Maria Gutierrez Jimenez	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Financiera Comultrasan Contra Yulis Maria Gutierrez Jimenez, Así:A.Por La Suma De 27.878.471,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 002-0040-004858346, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.B.Por La Suma
De 5.000.000,Oo Por
Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. 070-0040-004864465,
Junto Con Los Intereses
Moratorios Liquidados A La
Tasa Máxima Legal
Certificada Por La
Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se
Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Se Reconoce A
Rodríguez Y Correa
Abogados S.A.S,
Representado Legalmente
Por Luis Carlos Castro
Restrepo, Como
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, En Los

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230108500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Armando De Jesus Lopez Alfaro	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Armando De Jesus Lopez Alfaro, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 15.000.000,Oo.2. Decretar

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

El Embargo Y Retención
Del 30 De La Pensión Que
Devengue El Demandado
Armando De Jesus Lopez
Alfaro, Como Pensionado
De Fiduprevisora, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 15.000.000,Oo.3.
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 De La
Pensión Que Devengue El
Demandado Armando De
Jesus Lopez Alfaro Como
Pensionado De Fopep,
Para Tal Efecto Líbrese
Oficio Al Pagador De La

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

				Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 15.000.000,Oo.4. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Devengue El Demandado Armando De Jesus Lopez Alfaro, Como Empleado De La Secretaria Distrital De Educacion De Barranquilla, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 15.000.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
--	--	--	--	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

08001418901620230108500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Armando De Jesus Lopez Alfaro	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Y Operación Comercial Dm Coomultiservi Dm Contra Armando De Jesus Lopez Alfaro, Así:A.Por La Suma De 10.000.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que
-------------------------	--------------------	--------------------------------	----------------------------------	------------	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Kenlio Holmer

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Cohen Puerta, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230108600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Garibaldy Enrique Montaña Araujo	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Garibaldy Enrique Montaña Araujo, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



De La Medida Corresponde
A La Suma De
18.750.000,Oo.2. Decretar
El Embargo Y Retención
Del 30 De La Pensión Que
Devengue El Demandado
Garibaldy Enrique Montaña
Araujo, Como Pensionado
De Fiduprevisora, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 18.750.000,Oo.3.
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 De La
Pensión Que Devengue El
Demandado Garibaldy
Enrique Montaña Araujo

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Como Pensionada De
Fopep, Para Tal Efecto
Líbrese Oficio Al Pagador
De La Entidad Antes
Nombrada, Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 18.750.000,Oo.4.
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 Del
Salario Que Devengue El
Demandado Garibaldy
Enrique Montaña Araujo,
Como Empleado De La
Secretaria Distrital De
Educacion De Barranquilla,
Para Tal Efecto Líbrese
Oficio Al Pagador,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 18.750.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230108600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Garibaldy Enrique Montaño Araujo	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Y Operación Comercial Dm Coomultiservi Dm Contra Garibaldy Enrique Montaño Araujo, Así:A.Por La Suma De 12.500.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital,

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Lizeth Villanueva Martinez, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.5.- Del Memorial De Fecha 1 De Diciembre De 2023, Téngase Por Revocado El Poder Conferido A La Abogada Lizeth Villanueva Martinez. 6.- Se Reconoce A La Abogada Stefany Padilla Valega, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230091700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y	Jennifer Paola Polo Guerra	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...1.- Se Debe

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Servicios Avaes
(Actival)

Aclarar El Memorial Poder
Del Doctor Julio Cesar
Martinez Rivera, Dado Que
Se Le Otorga El Mismo,
Para Actuar En
Representación De Actival,
Sin Embargo, Manifiesta
Que Lo Hace En Virtud Del
Poder Conferido Por
Credipress S.A.S., Por Lo
Que, Deberá Aclarar Tal
Situación Yo Aportar El
Poder Correspondiente.2.-
No Se Allega El Certificado
De Existencia Y
Representación Legal De
Credipress S.A.S. 3.- El
Escrito Demandatorio,
Deberá Ser Aclarado, En
Razón, A Que Se Hace
Referencia A Que La
Obligación Objeto De
Recaudo, Pertenece A

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Credipress S.A.S., Sin Embargo, De Los Anexos Se Aporta El Pagaré N0010153 De Propiedad De Actival. 4.- Finalmente, Deberá Aportar El Título De Recaudo Ejecutivo Correspondiente A La Obligación Del Demandado Con Credipress S.A.S.
08001418901620230108200	Ejecutivo Singular	Grupo Empresarial Mercury S.A.S	Alexander Garcia Caballero	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Alexander Garcia Caballero, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
67.201.618.5.2. Decretar El
Embargo Y Secuestro Del
Vehículo Identificado Con
Placa Kkq304, Denunciado
Como Propiedad Del
Demandado Alexander
Garcia Caballero, Para Tal
Efecto, Por Secretaría
Líbrese Oficio A La
Secretaría De Movilidad
Respectiva, Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia, Para
Que Proceda De
Conformidad A Lo
Dispuesto En El Numeral 1

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Del Art. 593 Del C. De G. P.3. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Vehículo Identificado Con Placa Wjf22e, Denunciado Como Propiedad Del Demandado Alexander Garcia Caballero, Para Tal Efecto, Por Secretaría Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230108200	Ejecutivo Singular	Grupo Empresarial Mercury S.A.S	Alexander Garcia Caballero	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Cuantía A Favor De Grupo
Empresarial Mercury S.A.S.
Contra Alexander Garcia
Caballero, Así:A.Por La
Suma De 44.801.079,00
Por Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. 006, Junto Con Los
Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Maria Alejandra Bohorquez Castaño, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230109900	Ejecutivo Singular	Orlando Javier Fernandez Montenegro	Andrea Carolina Fortich Perez	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Depositadas En Las
Cuentas Corrientes, De
Ahorro, Cdt O Aquellas
Que A Cualquier Título
Posea O Llegare A Poseer
La Demandada Andrea
Carolina Fortich Perez, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
18.000.000,00.2. Decretar
El Embargo Y Secuestro
Del Vehículo Identificado
Con Placa Rnl-991,
Denunciado Como
Propiedad De La
Demandada Andrea

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Carolina Fortich Perez, Para Tal Efecto, Por Secretaría Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230109900	Ejecutivo Singular	Orlando Javier Fernandez Montenegro	Andrea Carolina Fortich Perez	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Orlando Javier Fernandez Montenegro Contra Andrea Carolina Fortich Perez, Así:A.Por La Suma De 12.000.000,Oo Por Concepto De Capital

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Contenido En La Letra De
Cambio Base De La
Presente Acción, Junto
Con Sus Intereses
Moratorios Respecto Del
Capital, Liquidados A La
Tasa Máxima Legal
Certificada Por La
Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Luis Alfredo Otero Diaz, Como Endosatario Al Cobro Judicial De La Parte Demandante.
08001418901620230109800	Ejecutivo Singular	Orlando Javier Fernandez Montenegro	Rosa Cristina Perez Saumet	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer La Demandada Rosa

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Cristina Perez Saumet, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
18.000.000,00.2. Decretar
El Embargo Y Retención
De Una Quinta Parte De Lo
Que Exceda Del Salario
Mínimo Legal Mensual
Vigente Yo Honorarios, Y
Demás Emolumentos, Que
Devengue La Demandada
Rosa Cristina Perez
Saumet, Como Empleado
De Construcciones Sierra
Perez S.A.S - Consipe,
Para Tal Efecto Líbrese

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 18.000.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230109800	Ejecutivo Singular	Orlando Javier Fernandez Montenegro	Rosa Cristina Perez Saumet	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Orlando Javier Fernandez Montenegro Contra Rosa Cristina Perez Saumet, Así:A.Por La Suma De 12.000.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Moratorios Respecto Del
Capital, Liquidados A La
Tasa Máxima Legal
Certificada Por La
Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4.- Se Reconoce Al
Abogado Luis Alfredo Otero
Díaz, Como Endosatario Al
Cobro Judicial De La Parte
Demandante.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230108800	Ejecutivo Singular	Pablo Rafael De La Peña Paez	Sin Otro Demandado., Mery Luz Jam Arrieta	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Debido A Que En La Presente Demanda En Los Hechos No Se Establece Con Claridad La Obligación Ejecutada, Téngase En Cuenta Que, Por Tratarse De Obligaciones De Tracto Sucesivo, Los Cánones De Arrendamiento Adeudados Deben Señalarse Mes A Mes Y No En La Forma Allí Descrita Por La Parte Demandante. Lo Anterior, Conforme Lo Dispuesto En El Numeral 5 Del Artículo 82 Ibidem.

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230078900	Ejecutivo Singular	Pra Group Colombia Holding	Jaime Esparragoza Lopez	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Teniendo En Cuenta Que El Endoso, En Hoja Aparte, No Es Claro, En Razón A Que No Se Individualiza El Número De Pagaré Objeto De La Obligación, Tal Y Como Se Desprende Del Escrito De Demanda. Lo Anterior, Conforme Lo Dispone El Artículo 84 Numerales 3 Y 5 Del C.G.P. Y 651 Del C.Co.
08001418901620230109600	Ejecutivo Singular	Torres De Las Antillas	Ayda Bautista Karduz	26/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

La Demandada Ayda Ines Del Socorro Bautista Karduz, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 8.731.500,00.2. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue La Demandada Ayda Ines Del Socorro Bautista Karduz, Como Empleada De La Secretaria De Educacion De Certe-

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Cordoba, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 8.731.500,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230109600	Ejecutivo Singular	Torres De Las Antillas	Ayda Bautista Karduz	26/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Edificio Torres De Las Antillas Y En Contra De Ayda Ines Del Socorro Bautista Karduz Discriminados Así:A.Por Concepto De Cuotas De Administración Por La Suma 5.821.000,Oo: B.Por Los Intereses Moratorios

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Sobre Las Cuotas
Anteriormente
Referenciadas, Desde El
Día Siguiente A La Fecha
De Vencimiento De Cada
Una, Hasta Cuando Se
Verifique El Pago Total De
La Obligación Y Liquidados
A La Tasa Máxima
Permitida Por La Ley.C.Por
Las Sumas
Correspondientes A Las
Cuotas De Administración
E Intereses Que Se Sigan
Causando Desde La
Presentación De La
Demanda, Hasta Que Se
Profiera Sentencia Si A Ello
Hubiere Lugar, Para Lo
Cual Deberá Acreditarse
En Cada Oportunidad Con
La Certificación Que
Corresponda A Los Valores

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



De Las Mismas, Expedida
Por Autoridad
Competente.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291, 292 Y 301 Del C. G.
Del P., Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4. Se Reconoce A La
Abogada Julia Elena
Bolívar Mendoza, Como
Apoderada Judicial De La

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



				Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.5. Del Memorial De Fecha 29 De Noviembre De 2023, Allegado Por La Parte Demandante, Téngase En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno, El Abono Por La Suma De 1.000.000,Oo, Realizado Por La Parte Demandada.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



08001418901620230108700	Ejecutivo Singular	Yudes Del Carmen Leal Castilla	Julio Cesar Ramirez Izquierdo	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...En El Escrito De Demanda De Los Hechos Anexos Se Encuentra Descrito Un Título De Recaudo Ejecutivo, Diferente Al Relacionado En Los Anexos De La Demanda, Por Lo Que, La Parte Demandante Deberá, Aclarar Yo Anexar La Documental Del Título Valor Del Cual Pretende Su Ejecución.
08001418901620230110200	Monitorios	Jonathan David Castro Martinez	Clinica La Merced	26/02/2024	Auto Requiere - 1. Requírase A La Clinica La Merced Para Que Dentro Del Término De Diez (10) Días Pague La Suma De 6.960.000,Oo., Junto Con Sus Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación, Pretendida Por
La Parte Demandante
Jonathan Castro Martinez.,
O Exponga En La
Contestación De La
Demanda Las Razones
Concretas Que Sirven De
Sustento Para Negar Total
O Parcialmente La Deuda
Reclamada. 2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 A 293 Y 301 Del C.G.
Del P.3. Previo A Resolver
Sobre Las Medidas
Cautelares Solicitadas, Por

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



				La Parte Demandante Sírvasse Prestar Caución Por La Suma De 1.392.000,00 4. Adviértasele Al Demandado Que En El Caso De No Pagar O No Justificar Su Renuencia, Se Dictara Sentencia En La Cual Se Condenará Al Pago Del Monto Reclamado, Más Los Intereses Causados Y Los Que Se Causen Hasta La Cancelación De La Deuda.5. Se Reconoce A La Abogada Patricia Torres Arzuza, Como Apoderado (A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

08001418901620230109700	Verbales De Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Aleczandr Franciarango Iannelli	26/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Cancelacion Y Reposicion De Titulo Valor, Promovida Por Bancolombia S.A En Contra De Aleczandr Francisco Arango Iannelli.2. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días. 3. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada.4. Tramítese La Demanda Por El Procedimiento Previsto Para El Proceso Verbal Sumario De Única Instancia (Art. 398 Del C.G.P.)5. Ordenar La Publicación Del Extracto De La Demanda Que Deberá Contener Los
-------------------------	-------------------------------	----------------------	------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Elementos Necesarios
Para La Completa
Identificación Del Título
Valor, Pagaré
N7690096810, El Nombre
De Las Partes Y La
Designación Del Juzgado,
En Un Periódico De
Circulación Nacional, Que
Puede Ser, El Espectador
O El Heraldo. 6. Sobre
Costas Se Resolverá En
Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.7. Se Reconoce A
Alianza Sgp S.A.S,
Representada Por El
Abogado Jhon Alexander
Riaño Guzman, Como
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Términos Y Para Los

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230105500	Verbales De Minima Cuantia	Banco Davivienda S.A	Soluequipos De La Costa Sas	26/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Restitución De Tenencia Del Bien Mueble Arrendado, Promovida Por Banco Davivienda S.A Contra Soluciones Y Equipos De La Costa S.A.S Soluequipos De La Costa S.A.S.2. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días. 3. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P.4. Tramítese La Demanda Por El

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

					Procedimiento Previsto Para El Proceso Verbal Sumario De Única Instancia (Art. 384 Núm. 9 Del C.G.P.)5. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.6. Se Reconoce Al Abogado Miguel Angel Valencia Lopez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230096700	Verbales De Minima Cuantia	Yemell Yomaira Molina De La Rosa	Otros Demandados, Maria Ardila De Maury	26/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Avocar El Conocimiento De Las Presentes Diligencias.2. Admitir La Presente Demanda Verbal (Prescripcion De La Accion

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

Hipotecaria) Promovida Por
Yemell Yomaira Molina De
La Rosa Contra Maria Del
Socorro Maury.3. Córrase
Traslado A La Parte
Demandada Por El
Término De Diez (10) Días.
4. Notifíquese Este
Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022.5. Tramítese
La Demanda Por El
Procedimiento Previsto
Para El Proceso Verbal
Sumario De Única
Instancia.6. Sobre Costas
Se Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024



					El Artículo 365 Del C. G. P.7. Se Reconoce A La Abogada Lizeth Maria Santos Portacio, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230090700	Verbales De Minima Cuantia	Ach Ingenieros Constructores S.As	Jaime Agudelo Castro	26/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Debido A Que En El Presente Proceso, La Parte Demandante Debe Aclarar Las Pretensiones De La Demanda, Téngase En Cuenta, Que En El Presente Se Confirió Poder Para La Restitución Del Inmueble Arrendado, Sin Embargo, Se Encuentra Que Existe Una Indebida Acumulación De Pretensiones, Por Un Lado Se Peticiona Se Declare El

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 29 De Martes, 27 De Febrero De 2024

				Pago En El Incumplimiento De La Obligación, La Entrega Del Inmueble, Y Otras Declaraciones, Conforme Al Acuerdo De Reorganización De Fecha 14 De Septiembre De 2015; Actuaciones Que Se Excluyen Entre Sí, Y Se Tramitan Por Procedimientos Diferentes.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 41

En la fecha martes, 27 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0e8d8bd9-cffc-4d37-92d0-802954812ea2